

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 212059 de la resolución número 3225, de 14 de mayo de 2026, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 4 de octubre de 2024), por la que se convocan subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2026 y se aprueban las bases que la rigen.

BDNS (Identif.): 906258.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906258>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que se establecen en la presente convocatoria. Estos requisitos deberán reunirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos.

Segundo. *Objeto*

La presente convocatoria está destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 inclusive, de aquellas entidades que cumplan los requisitos y desarrollen los fines descritos en la convocatoria, debiendo destinarse a sufragar gastos corrientes de funcionamiento. Los gastos a sufragar serán exclusivamente por los conceptos que se recogen en la convocatoria y referidos a gastos de las sedes de la Entidad Ciudadana.

Tercero. *Bases reguladoras*

Bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución núm. 3225, de 14 de mayo de 2026, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 15.700,00 €.

El importe de cada subvención no será superior a los 1.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos*

La solicitud debe formalizarse en los modelos anexos a la convocatoria.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y no se realizara con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados.

Sevilla a 18 de mayo de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, Álvaro Jesús Pimentel Siles.